

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIAJE A RUBIELOS DE MORA DENTRO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "OTOÑO CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES 2024", CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE UN VIAJE A EN TRES TURNOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la promoción de la cultura y el ocio y el tiempo del colectivo de las personas mayores del municipio de Paterna mediante la adjudicación del servicio de viaje a Rubielos de Mora dentro del programa "Otoño Cultural Personas Mayores 2024".

Este servicio que se ofrece a los mayores por el Ayuntamiento es una opción y alternativa a otros muchos servicios que se realizan y ejecutan en los centros municipales de mayores dependientes del Ayuntamiento de Paterna.

2. FUNDAMENTO.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal, entre otras, la evaluación de situaciones de necesidad social, la promoción de la cultura, del deporte, y de ocupación del tiempo libre.

En el caso de las personas mayores, la realización de los viajes constituye una manera de promover las actividades culturales en este sector de población y la ocupación de tiempo libre, fomentando su participación activa en la sociedad y previniendo situaciones de exclusión social.

3.- ESPECIFICACION TECNICAS

VIAJE EN 3 TURNOS:

1. turno: 28 de octubre de 2024

2° turno: 18 de noviembre de 2024 3. turno: 16 de diciembre de 2024

En cada turno:



- Salida en autobús desde Paterna a Rubielos de Mora a las 7:30 horas.
- Almuerzo.
- Visita a Rubielos de Mora.
- 14 horas: Comida en restaurante los Maños (Carretera Sagunto Burgos Barrio Km72, 4, 44477 Venta del Aire Teruel).
- Regreso a Paterna.

Número de plazas:

200 personas, día 28 de octubre.

200 personas, día 18 de noviembre.

200 personas, día 16 de diciembre

Comida

- Almuerzo.

-Comida:

- ensalada centro
- primer plato
- plato principal
- postre
- bebida incluida durante la comida: agua, vino, gaseosa y café.

Se presentará obligatoriamente una relación de los ingredientes, sobre todo del primer plato, así como especificar el postre. También una fotografía del menú completo.

Destinatarios:

-Jubilados y pensionistas (siempre que hayan adquirido la condición de pensionista con anterioridad al 1 de enero de 2024), empadronados en el municipio de paterna al menos a partir del día 1 de enero de 2024.

Servicio de enfermería durante toda la estancia y recorrido.

3.1.- TRANSPORTE

Traslado de las personas participantes en el programa desde Paterna (incluidos los barrios) a Rubielos de Mora y al restaurante. Después de la comida y el baile, traslado a Paterna.

La gestión de la actividad supone también la contratación por parte



de la empresa adjudicataria del servicio de transporte:

Todos los autobuses a utilizar serán de última generación, con una antigüedad máxima de 5 años, al corriente de revisiones, inspecciones, todo ello de conformidad con la legislación vigente, adaptado para personas con movilidad reducida, seguros, puesta a punto, etc.

Los autobuses deberán cumplir con la normativa europea, en lo relativo a los reglamentos ECE R-66 (anti-vuelco) y R-36.03 (normalización dimensional confort y evacuación pasajeros, en caso de emergencia).

Deberán disponer de las certificaciones siguientes: ISO 14.001 - ISO 9.001 - ISO 50001:2018 - ISO 39001:2012

Que disponga de certificado COVID de protocolo de limpieza y actuaciones

• La empresa adjudicataria deberá comprometerse a sustituir el vehículo en caso de avería, en un plazo razonablemente corto y evitar mayores molestias a los pasajeros.

Antes de la salida se identificará cada autobús con un número, tanto en la parte trasera como en la parte delantera. Además debe figurar la siguiente identificación "Ajuntament de Paterna- Regidoría de les persones Majors".

O CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria designará entre sus trabajadores un único responsable, que se hará cargo de la coordinación entre la misma y el Ayuntamiento.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil,
- Disponer de un seguro nominativo de viaje y accidentes, que cubra la totalidad de la estancia hospitalaria y de familiares en caso de accidente, cuya póliza y recibo se presentarán en el Departamento de Contratación antes de la salida y una vez que la Concejalía del Mayor facilite al adjudicatario una relación nominativa de los asistentes. Dicho seguro incluirá traslado de enfermos a los distintos centros sanitarios de la zona (taxi, etc), ambulancia, en caso de fallecimiento traslado del fallecido, el cónyuge y un familiar si lo hubiere al lugar de origen, etc.
- Las fechas y horarios podrán ser modificados por la concejalía responsable, con el consenso de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el Concejal o persona delegada, debiendo atender las directrices que ésta le marque. Y



contará con un servicio de atención 24 horas al grupo, por si surge alguna emergencia.

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el contenido del Plan de servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente Pliego, como en lo relativo a las características de los elementos y actividades que proponga y que serán descritos en el mismo.
- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Entidad, personal y equipo necesario para solventar cualquier incidencia que ocurriera durante el viaje, así como acompañar en cada una de las salidas y durante todo el recorrido a los viajeros. Contará con todos los medios necesarios para el desarrollo del programa, sin escatimar recursos para facilitar su realización y conseguir el logro pleno de objetivos.
- Contar con los permisos, entradas, otras infraestructuras, etc. necesarios para llevar a cabo el programa presentado.
- La empresa adjudicataria deberá incluir la asistencia de guíaacompañante durante todo el programa del viaje por cada 50 personas, debidamente dado de alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo, durante la duración de todo el viaje que deberá estar bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía /Concejalía o persona en quien delegue.
- La empresa adjudicataria, deberá cubrir, al menos, una plaza de monitor, designada por el Ayuntamiento, por cada 50 personas que deberá ir a su cargo y estarán bajo las directrices de la concejalía de las personas mayores.
- La empresa adjudicataria deberá aportar la figura de un sanitario (Enfermer@) durante todo el viaje y con la disponibilidad para ejercitar sus funciones las 24 horas.



- La empresa adjudicataria deberá elaborar un dossier, para su entrega a los viajeros, en el que debe constar el programa de cada viaje con las excursiones, planos de situación, dirección y teléfono y demás datos de interés. Dicho Dosier será entregado durante la inscripción al viaje.
- •La empresa adjudicataria deberá destinar a una o varias personas para realizar las labores del cobro del 30 % que corre a cargo de los beneficiarios del viaje. Estas personas se inscribirán en el Ayuntamiento una vez abierta la convocatoria. La empresa además expedirá los billetes.

La persona estará ubicada en local del Ayuntamiento, durante el plazo de inscripción que se determine en la convocatoria, que se publicará en el BOP, utilizando para ello los dispositivos informáticos que se disponen para este fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 101/2018 de 27 de Julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Valenciana y la Ley 21/1995 de 6 de Julio, reguladora de los Viajes Combinados. Dicha persona únicamente ofertará los viajes convocados por el Ayuntamiento.

Cada persona mayor podrá solicitar y abonar como máximo dos plazas.

La empresa adjudicataria no podrá inscribir a ninguna persona participante en el programa que decida ir por su cuenta en referencia al transporte. Solo podrán participar utilizando el medio de transporte que se determine para todo el grupo.

Justificación documental de disponibilidad de plazas del viaje ofertado para las fechas indicadas.

Además de lo indicado, en el precio de los viajes se incluirá:

- a) Asistencia técnica durante los viajes.
- b) Seguro de viaje, debiendo indicar la cobertura y franquicia.

EN RELACIÓN CON LOS USUARI@S, LA ENTIDAD ADJUDICATARIA TENDRÁ EN CUENTA

- La Entidad y el personal que preste el servicio tendrá un trato correcto y digno, eludiendo todo conflicto personal con los/as usuarios/as informando expresamente a la persona responsabilizada por la Concejalía, de todo incidente para que se adopten las medidas oportunas. Mantendrá el secreto profesional y en general deberá realizar diligentemente sus tareas.
- El contratista será responsable de la calidad de los servicios



ofrecidos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del Contrato.

5.- PRECIO

- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en función de la respectiva proposición seleccionada sin que en ningún caso pueda ser superior al tipo de licitación.
- El precio del contrato incluye gastos de transporte, manutención, las visitas propuestas con las entradas en caso de ser necesarias, actividades propuestas, recursos humanos, gastos generales, beneficios empresariales, seguros, impuestos, etc, así como la totalidad de los gastos derivados de la realización completa del programa, y cualquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.
- El ayuntamiento abonará únicamente el importe de las plazas ocupadas en cada viaje, descontándose la parte aportada por los beneficiarios del viaje (que ascenderá al 30% del precio de adjudicación por personas).

Para el caso que se produzcan bajas de última hora de algún participante ya inscrito se procederá del modo siguiente:

Además de las obligaciones que con carácter general del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 23 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- a) Comunicar la no asistencia al viaje con una antelación mínima de 3 días. En caso de causar baja a última hora se comunicará antes de la salida para tener derecho a la devolución. Las causas de renuncia con derecho a devolución serán las siguientes:
- 1.- En caso de enfermedad, antes del inicio del viaje, previo justificante médico.
- 2.- En caso de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, antes de iniciar el viaje, previo justificante médico.
- 3.- Fallecimiento del usuario o familiar en primero y segundo grado, por consanguinidad o afinidad.
- 4.- En caso de perjuicios graves (que necesitan imperativamente su presencia el día de la salida) como robo, incendio, inundación o incidencia similar que afecten a la residencia habitual, adjuntando la documentación justificativa.
- 5.- En caso de deber inexcusable cuyo incumplimiento le genere una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa, antes de iniciar el viaje, previo justificante.



La penalización será la siguiente:

- -20% del total del viaje si el incumplimiento se produce en los 15 días inmediatamente a la fecha prevista de la realización del viaje.
- -50% si se produce entre los 14 días y 7 días anteriores a la realización del viaje.
- -100% en el supuesto de que la comunicación de baja se produzca en las 48 horas anteriores a la realización del viaje.
- -La no presentación a la hora de salida o la comunicación con menos de 48 horas de antelación se penalizará con el 100%.

En caso de que el usuario comunique su baja una vez iniciado el viaje, decaerá el derecho a devolución.

- En el caso de no cubrir el 60% de las plazas previstas, el órgano de contratación se reserva el derecho de anular la actividad.
- En caso de suspensión de la actividad por causas ajenas al contratista, se aplicará la legislación compensatoria vigente en este apartado.

6.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato recaerá sobre la Concejalía del Mayor, que será la responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del viaje, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario nombrará a un coordinador que reciba las directrices que se den desde las instancias municipales y coordine el viaje contratado. Será el interlocutor válido con este Ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para la preparación y el buen desarrollo del viaje y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de $30.000,00 \in IVA$ incluido. No se contemplan prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Por las personas participantes en el viaje se abonará el 30% del precio de adjudicación por persona directamente a la Agencia de Viajes.



7.- TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo máximo de licitación los siguientes precios unitarios MÁXIMOS:

- Precio/plaza del viaje: 45´45 € sin IVA + 10% € IVA (4´55€) = 50 € IVA incluido.
- El precio del contrato es de 30.000 \in IVA incluido; 27.273 \in sin IVA + 2.727 \in (10% IVA)

El presupuesto base de esta licitación está calculado en base a precios unitarios, en función de las necesidades que se prevén y en atención al gasto máximo, que sin atender a modificaciones del contrato, podrá alcanzar la prestación del servicio.

El precio a abonar, será el resultado de multiplicar el precio por el número de plazas.

El 30% del precio de adjudicación será abonado por el beneficiario del viaje directamente a la empresa adjudicataria y el 70% restante se abonará por el Ayuntamiento.

8.- FORMA DE PAGO.

La facturación de este contrato se realizará a la finalización del viaje, mediante la presentación de la factura, además se presentará relación de plazas ocupadas, así como la relación de beneficiarios.

Se procederá al abono de dicha factura una vez hayan sido informados los servicios municipales correspondientes y aprobado por el órgano correspondiente

9.-CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 2311-48200 del Presupuesto de Gastos.

10.-REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El viaje se realizará:

c) el 28 de octubre de 2024. 200 personas.



- d) el 18 de noviembre de 2024. 200 personas.
- e) El 16 de diciembre de 2024. 200 personas.

12.- VARIANTES Y MEJORAS

Deberá presentarse una oferta única no admitiéndose variantes.

No obstante podrán presentarse mejoras que serán valoradas conforme se prevé en el apartado de mejoras relativo a los criterios de adjudicación.

Se consideran mejoras, las que no tengan coste para el Ayuntamiento.

13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos de estar en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no hallarse comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las condiciones de solvencia económica, técnica y profesional, o clasificación, deberán poseerlas los licitadores con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación:

14.1.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS HASTA 6 PUNTOS

Se valorará:

14.2.- PRECIO DEL VIAJE HASTA 30 PUNTOS

La oferta económica más ventajosa 30 puntos, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente respecto del tipo de licitación.



14.3.- MEJORAS SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO HASTA 1 PUNTOS

	_		_	1 punto por seguro de viaje 1 punto	
de	_	ae		con cobertura que asuma los	
par	ticipantes.			costes de la asistencia desde el primer euro, sin	
				franquicias.	

SUMA TOTAL 37 puntos

En caso de empate entre varias empresas licitadoras tendrá preferencia la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica.